Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.

Bilbao, 27 de octubre de 1999.—El Vicesecretario general (por delegación de 17 de septiembre de 1991), Pedro Vargas Corta.—3.510.

Resolución del Ayuntamiento de Bilbao, aprobando inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en lo relativo al artículo 8.8.7 de la Ordenanza número 7 de la zona del Ensanche.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 981034000039).

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en lo relativo al artículo 8.8.7 de la Ordenanza número 7 de la zona del Ensanche para la modificación del perfil número 5, según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.—Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Bizkaia» y en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales.

Cuarto.—Entender este Proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva si procediera.

Quinto.—Deducir testimonio, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.

Bilbao, 30 de septiembre de 1999.—El Vicesecretario general (por delegación de 17 de septiembre de 1991), Pedro Vargas Corta.—3.511.

Resolución del Ayuntamiento de Bilbao para aprobar inicialmente la modificación de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao en lo relativo a los artículos 11.2.8 y 11.2.9 para reajustar las condiciones de intervención en edificios protegidos con el nivel de Protección Especial B.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (expediente 991034000025):

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar, inicialmente, la modificación de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, en lo relativo a los artículos 11.2.8 y 11.2.9 para reajustar las condiciones de intervención en edificios protegidos con el nivel de Protección Especial B, según proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya», y en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, cuarta planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya para su aprobación definitiva, si procediera.

Quinto.—Deducir testimonio de este acuerdo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.

Bilbao, 30 de septiembre de 1999.—El Vicesecretario general (por delegación de 17 de septiembre de 1991), Pedro Vargas Corta.—3.507.

Resolución del Ayuntamiento de Mutxamel sobre información pública.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1999, acordó aceptar el desistimiento expreso formulado por don Rafael Nicolás Valor Valor, en representación de la mercantil «Rafalverde, Sociedad Anónima», en su calidad de urbanizador adjudicataria del programa de actuación integrada del plan parcial, «Sector Industrial I-3», y beneficiario de la expropiación, respecto del expediente de expropiación ordinaria expuesto al público por acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de 3 de agosto de 1999, con archivo de la documentación aportada al mismo, procediendo a someter al público por plazo de un mes el proyecto de expropiación por tasación conjunta de las parcelas cuyos titulares han declinado cooperar con el urbanizador en la gestión urbanística del polígono.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el plazo antes mencionado, el expediente se encontrará depositado en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para su consulta, pudiendo formularse las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mutxamel, 18 de noviembre de 1999.-El Concejal-delegado de Urbanismo, Santiago García Moraga.—4.552.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filología, sobre extravío del título de licenciada en Filología, sección Filología Hispánica, especialidad Literatura Hispánica.

Expedido el 16 de noviembre de 1994, el título de Licenciada en Filología, sección Filología Hispánica, especialidad Literatura Hispánica, a doña Serafina Vallejo Gómez, Registrado con el número 1995/080370 de Registro Nacional, y el número 0093423 del Registro de la Universidad Complutense, se anuncia al público con derecho a reclamar dentro de un mes desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido el plazo se elevará a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—La Decana, Pilar Saquero Suárez-Somonte.—4.253.

Resolución de la Universidad «Pompeu Fabra» sobre extravío de título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1998, se hace público el extravío del título de Diplomada en Ciencias Empresariales, expedido a nombre de doña María Rosa Rosell Rivera por el Rector de esta Universidad en fecha 19 de diciembre de 1994. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá la solicitud de duplicado al Ministerio de Educación y Cultura para su expedición.

Barcelona, 9 de noviembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Programación y Gestión Académica, Pere Torra i Pla.—3.267.